



Resolución Directoral

Lima, 11 de Octubre del 2017.

VISTO:

El Expediente N° 0070-2017, que contiene el Informe N° 008-2017-DMGS-DIRIS-LE/MINSA recepcionado el 11.09.17, de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud dependientes y ejercicio por desconcentración de las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana; asimismo, con Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA publicada el 13.06.17, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Dirección de Redes Integradas en Salud, y posteriormente, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA publicada el 18.06.17, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a DIRIS-LE;

Que, con Resolución Ministerial N° 485-2017/MINSA publicada el 27.06.17, se designó a la Directora General de la DIRIS-LE;

Que, en ese contexto, habiendo concluido el Proceso de Transferencia de las ex-Direcciones de Salud a las Direcciones de Redes Integradas de Salud, según Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2017/CRM-243-2017/MINSA/VMPS de fecha 31.05.17, a que se refiere las Resoluciones Ministeriales N°s 173, 203, 243 y 326-2017/MINSA, es necesario que la DIRIS-LE dé continuidad a la prestación de servicios y procedimientos administrativos a cargo de la ex DISA-IV-LE de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", en cuyo Numeral V, acápite 5.4, 5.5 y 5.6, se señala que la Cartera de Servicio que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brindan un establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, debe ser aprobada mediante acto resolutive por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda; que, para el efecto, el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, asimismo, la Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutive, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutive de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 008-2017-DMGS-DIRIS-LE/MINSA recepcionado el 11.09.17, la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria solicita a través de acto resolutive, se apruebe la "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE", CATEGORIA III-1"-2017, perteneciente a la DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE, que fuera elaborada en el marco del cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, correspondiente a un establecimientos de salud del Tercer Nivel de Atención; el mismo, que fuese remitido mediante el Oficio N° 1282-2017-DG-OPE-N° 034/HNHU recepcionado el 31.07.17, del Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la DIRIS-LE, resuelta pertinente atender la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, APROBANDO la "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE", CATEGORIA III-1"-2017, perteneciente a la jurisdicción de la DIRIS-LE, que fuera elaborada en el marco del cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, correspondiente a un establecimiento de salud del Tercer Nivel de Atención;

Que, Artículo 7 Literal o) y el Artículo 8 Literal r) del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece las funciones de la Dirección General, entre las que se encuentran, el Aprobar Cartera de Servicio de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción; y la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud y, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE", CATEGORIA III-1"-2017, perteneciente a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, que forma parte de la presente Resolución Directoral como Anexo.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Abuncions Huamán Cruz
Directora General

- Distribución:
- () DG
 - () DENGE
 - () HNHU
 - () OAJ
 - () Archivo



